

CIRCULAR No. 004

PARA: Comunidad estudiantil de todas las sedes de la UN, ORIs de Sede, Oficinas de Enlace de Relaciones Exteriores en Sedes de Presencia Nacional, Decanaturas de Facultad, Direcciones Curriculares.

DE: Dirección de Relaciones Exteriores - DRE

ASUNTO: Trámite de visas y solicitudes de inclusión en vuelos humanitarios.

FECHA EXPEDICIÓN: 03 de septiembre de 2020

La Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) se permite recordar a la comunidad estudiantil que se encuentra en movilidad académica en su lugar de destino que los trámites migratorios se deben realizar de manera personal y con la debida anticipación.

Les recomendamos consultar permanentemente los comunicados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y los Consulados en su país de destino. Asimismo, invitamos a los estudiantes extranjeros que se encuentran haciendo su movilidad en la Universidad Nacional de Colombia, a consultar las disposiciones de la embajada de su país de origen en Colombia.

Para el caso de las solicitudes de inclusión en vuelos humanitarios, es necesario hacer su solicitud con suficiente antelación para que los consulados tengan el tiempo de gestionar su requerimiento. De igual manera, si se requiere nuestro apoyo para escribir a consulados, deben informarnos previendo el tiempo que nos tomará la gestión.

NOTA IMPORTANTE 1: Debido a que la inclusión en vuelos humanitarios es responsabilidad de los consulados y la Cancillería, esta Dirección y la Universidad en general no tienen injerencia en la asignación de cupos en ellos. Nuestro apoyo se centra en solicitar apoyo para que nuestros estudiantes sean tenidos en cuenta, pero la decisión final no depende de nosotros.

NOTA IMPORTANTE 2: Para el caso de estudiantes que proyectan hacer su desplazamiento, acogiéndose a las medidas de excepción emitidas en el Comunicado No. 16 de 2020 de

Rectoría, la Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) tramitará **ÚNICAMENTE** las cartas de presentación a embajada que cumplan con los lineamientos de la Rectoría. Debido a que la DRE debe verificar con las universidades de destino si es indispensable el desplazamiento de los estudiantes y las condiciones establecidas por los gobiernos para el ingreso de extranjeros en cada país, se incrementa el tiempo del proceso para la expedición de la carta.

NOTA IMPORTANTE 3: La expedición de la carta de presentación ante la Embajada o Consulado **no significa autorización para viajar**; solamente es un apoyo en su trámite migratorio. El viaje estará sujeto a las disposiciones del gobierno nacional y del gobierno del país de destino, así como al estado de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Cordialmente,

Profesora
MELBA LIBIA CÁRDENAS BELTRÁN
Directora - Dirección de Relaciones Exteriores